



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 - 2017 - ALC - MDS

Sepahua, 23 de febrero del 2017

VISTO:

El informe N° 001-2017-MDS/CPI, de fecha 31 de Enero del 2017, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde propone que mediante Resolución Gerencial se designe a los responsables para el Cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2017-MDS-A-GM de fecha 01 de Febrero del 2017 se Designa a los funcionarios y Servidores responsables del Cumplimiento de cada una de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua para el Año Fiscal 2017.

Que, con informe N° 088-2017-MDS-GM-GDES, de fecha 23 de febrero del 2017, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la designación del Equipo Técnico responsable de la Meta 36 "Implementación de acciones en el manejo integrado de plagas de cultivos priorizados" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2016-MDS, fecha 06 de abril del 2016, se aprueba la incorporación de la función de sanidad vegetal para el manejo integrado de plagas en el Reglamento de Organización de funciones (ROF) de la Municipalidad; siendo necesario la designación del responsable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0100-2016-MDS-ALC, de fecha 02 de mayo del 2016, se designó a 03 funcionarios como parte del Equipo Técnico responsables del Área Sanidad Vegetal para la asistencia técnica, siendo ratificados 02 funcionarios en la presente Resolución;

Que, el Área de Sanidad Vegetal es responsable de la Asistencia Técnica en el Manejo Integrado de Plagas (MIP), cumpliendo los protocolos de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) con el fin de promover, monitorear y supervisar la situación de las plagas, evitando pérdidas económicas a los productores, protegiendo la salud humana, reduciendo el impacto en el medio ambiente y cumpliendo estándares de mercados;

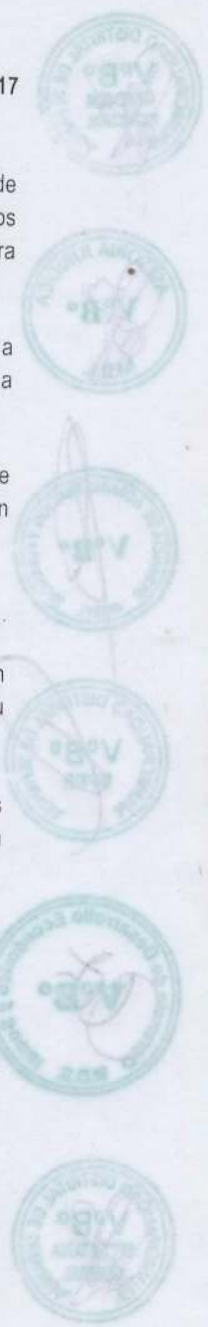
Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y las asignaciones de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 46 metas establecidas para el año 2017, en el marco del programa citado en el Considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el instructivo aprobado para la meta 36 y mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designaran un equipo técnico de trabajo responsable de Coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la citada meta;

Municipalidad Distrital de Sepahua  
Jr. Seminario S/N

"Sepahua Tierra Ecológica con Identidad Cultural en las Comunidades Nativas"







Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR al equipo técnico responsable para el cumplimiento de la Meta 36 "Implementación de acciones en el manejo integrado de plagas de cultivos priorizados", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, conforme a lo dispuesto en el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 para la citada meta.

ARTÍCULO SEGUNDO. -RATIFICAR como integrante del Equipo Técnico responsable de la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la META 36: "Implementación de acciones en el manejo integrado de plagas de cultivos priorizados" al Coordinador del Programa de Incentivos Municipales Lic. Orsino Campos Saavedra, identificado con DNI N° 42585520 asignándole las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 23 de febrero del 2017.

ARTÍCULO TERCERO. -RATIFICAR como integrante del Equipo Técnico responsable de la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la META 36: "Implementación de acciones en el manejo integrado de plagas de cultivos priorizados" a la Gerente de Desarrollo Económico y Social Lic. Ángela Edith Zambrano Sánchez, identificado con C.E. N°001026405 asignándole las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 23 de febrero del 2017.

ARTÍCULO CUARTO. -DESIGNAR como integrante del Equipo Técnico responsable de la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la META 36: "Implementación de acciones en el manejo integrado de plagas de cultivos priorizados" al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Econ. Omar Díaz Gonzales, identificado con DNI N° 42890258 asignándole las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 23 de febrero del 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR como integrante del Equipo Técnico responsable de la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la META 36: "Implementación de acciones en el manejo integrado de plagas de cultivos priorizados" al Consultor del Plan de Negocios "Producción y Comercialización de Cacao-Cooperativa de Productores de Cacao Orgánico de Villa Sepahua - PROCOMPITE 2017.Bach. Luis Alberto Tenazoa Narvaez, identificado con DNI N°25707935 asignándole las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 23 de febrero del 2017.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a los Designados el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuman el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la difusión de la presente Resolución y a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Sepahua
ALCALDIA
DR. LUIS A. ADAUTO CHUQUILLANQUI
ALCALDE DISTRITAL

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N

"Sepahua Tierra Ecológica con Identidad Cultural en las Comunidades Nativas"